

primera, tomo 1281, libro 226 de Baracaldo; vincular a don Joaquín Maza Madrid la casa barata y su terreno, número 12, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 21810 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 151, inscripción primera, tomo 1603, libro 324 de Baracaldo; vincular a doña Margarita López Saiz la casa barata y su terreno, número 13, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13559 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 10, inscripción primera, tomo 1281, libro 226 de Baracaldo; vincular a don Ángel Rubio Parra la casa barata y su terreno, número 14, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 14191 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 201, inscripción primera, tomo 1302, libro 232 de Baracaldo, y vincular a doña María Sáez García la casa barata y su terreno, número 15, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13555 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 6, inscripción primera, tomo 1281, libro 226 de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público haber sido declarada rescindida la contrata de las obras para la construcción directa de 12 «viviendas protegidas», con destino al Profesorado de Enseñanza Laboral en Jumilla.*

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en 20 de abril de 1966, dictó Resolución que, copiada literalmente, dice:

«Visto el presente expediente; y

Resultando que se sigue en este Instituto para la construcción directa de 12 «viviendas protegidas», con destino al Profesorado de Enseñanza Laboral en Jumilla (Murcia);

Resultando que, con fecha 31 de marzo de 1961 se levantó el acta de recepción provisional de dichas obras, que fué aprobada por este Instituto en 23 de noviembre de 1962;

Resultando que no ha podido procederse a su recepción definitiva por haberse observado diversas deficiencias en las viviendas, que todavía, y a pesar del tiempo transcurrido, no han sido subsanadas por el adjudicatario de las mismas, «Construcciones Fécar»;

Teniendo en cuenta los informes de la Asesoría Jurídica de este Instituto de fechas 14 de mayo de 1963 y 26 de septiembre de 1964 por los que se fijaba un plazo al contratista para remediar los defectos y deficiencias habidos en la construcción de las viviendas, y teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el último párrafo del artículo 63 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Esta Dirección General acuerda declarar la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, con la Empresa «Construcciones Fécar», contratista adjudicatario de las referidas obras.»

Habiéndose de notificar esta Resolución a «Construcciones Fécar», cuyo último domicilio conocido fué el de calle Lope de Rueda, 26, Madrid-9, del que se ausentó sin dejar señas, se hace público el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Murcia, 3 de octubre de 1968.—El Delegado provincial.—5.447-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Quirós por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del abastecimiento de aguas denominado «Pedrás», en este término municipal.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del abastecimiento de aguas denominado «Pedrás», en el término de Quirós, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, esta Alcaldía ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas a la ocupación el día 6 de noviembre de 1968, pudiendo los interesados presentar alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes o posibles errores en la relación hasta la indicada fecha.

El acto del levantamiento del acta se celebrará en el Ayuntamiento de Quirós, previo traslado al terreno para tomar datos, pudiendo los interesados asistir acompañados de un Perito o un Notario a su costa, si así lo desean.

### Relación de fincas

Número 1.—«Pedrás». Herederos de Rosa Suárez Viejo.—A expropiar 93 metros cuadrados.

Número 2.—«Pedrás». Eneidino Alvarez Suárez.—A expropiar 99 metros cuadrados.

Número 3.—«Pedrás». José Luis Alvarez Viejo.—A expropiar 44 metros cuadrados.

Número 4.—«Rexidoría». Esperanza Viejo Alonso.—A expropiar 150 metros cuadrados.

Número 5.—«Tresierra». José García Viejo.—A expropiar 270 metros cuadrados.

Número 6.—«Tresierra». Herederos de Manuel González.—A expropiar 11 metros cuadrados.

Número 7.—«La Parañona». Manuel Menéndez Miranda.—A expropiar 101 metros cuadrados.

Número 8.—«Pandelosciegos». Honorina Alvarez Alvarez.—A expropiar 117 metros cuadrados.

Número 9.—«Los Fontanes». Predesvinda Alvarez Alvarez.—A expropiar 165 metros cuadrados.

Número 10.—«La Juncar». Celestino Quirós García.—A expropiar 30 metros cuadrados.

Quirós, 4 de octubre de 1968.—El Alcalde.—5.541-A.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Arechagiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 16 de abril de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo que resolvió concurso de traslado para cubrir vacantes de Secretarías de Cáma-

ras Oficiales de la Propiedad Urbana, y de la desestimación presunta del recurso de reposición; pieto al que ha correspondido el número general 9.102 y el 226 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1968.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Secretario, José Benítez.—5.366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael García Castellón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio del Ejército reflejado en el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 4 de marzo de 1968 y del que se dió traslado mediante escrito de la Jefatura de Propiedades, Alquileres y Accidentes de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar de 30 de marzo de 1968 que denegó la elevación del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid en relación con la revisión de la expropiación de las parcelas 70 y 29, polí-

gonos 9 y 10, respectivamente, del término municipal de Hoyo de Manzanares; pleito al que ha correspondido el número general 9.425 y el 261 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1968.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Secretario José Benítez.—5.365-E.

**Secretaria: Sr. Márquez de la Plata**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Díaz Falcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo de 1968 desestimatoria de petición del recurrente a integrar el Cuerpo Administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 8.875 y el 194 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1968.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.389-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Argana del Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de febrero y 24 de abril de 1968 sobre percibo de complementos de sueldo; pleito al que ha correspondido el número general 9.759 y el 312 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1968.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.388-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Moro Monroy y don

Agustín González Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de tácita denegación de recurso de reposición deducido en 5 de enero de 1968 ante el Ministerio de la Vivienda en expropiación del polígono San Pedro de Mezonzo, tercera fase de Elviña, justiprecios de finca enclavada en la parcela número 110, así como indemnizaciones por derecho de industria existente en la citada parcela y en la 111; pleito al que ha correspondido el número general 9.994 y el 339 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1968.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.387-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Filemón García Bravo y don Julián Delgado Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 y 16 de marzo, 30 de abril y 3 de junio de 1968 sobre percibo por los recurrentes de los emolumentos de Teniente; pleito al que ha correspondido el número general 9.821 y el 320 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1968.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.386-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Tardón Molina y don Antonio Riveiro Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 y 4 de abril de 1968 denegatorias del derecho a continuar los recurrentes percibiendo emolumentos inherentes al empleo de Teniente como especialistas del Ejército de Tierra; pleito al que ha correspondido el número general 9.940 y el 334 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumpli-

miento de providencia fecha 26 de septiembre de 1968.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.385-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Blanquet Fondevilla y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 16 de mayo de 1968 que denegó reconocimiento de servicios prestados por los recurrentes a efectos de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 10.017 y el 342 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1968.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.384-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAÑIZ

Don Javier Casamayor Pérez, Juez de Primera Instancia de Alcañiz.

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de don Ignacio Membrado Alloza, que en julio de 1936 desapareció de Aguaviva, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Francisco Montserrat Navarro en representación de don Vicente Membrado Alloza, hermano del desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcañiz a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Javier Casamayor.—8.977-C. 1.ª 12-10-1968

### AZPEITIA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Fernando Cid Fontán, Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia, en auto de fecha diecinueve de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Rectinak S. A.», domiciliada en Azcoitia, dedicada a actividades mercantiles, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose, a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder

suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar se expide el presente en Azpeitia a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—8.964-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número quince de Barcelona se expide el presente, por medio del cual se hace saber que por auto de veintitrés del que cursa ha sido declarada en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional la Entidad «Casanovas Signatur, S. A.», por ser su activo superior al pasivo, y al propio tiempo se participa haberse señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos para la celebración de la correspondiente Junta general de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado para la aprobación, en su caso, del oportuno convenio.

Barcelona, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, L. Urrutia.—3.371-3.

#### CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Jesús María y Francisco Lovelle Vázquez, hijos de Vicente y Gumersinda, que se ausentaron de Pubieiros-Castro (Carballedo) rumbo a Cuba por el año de 1917.

Chantada, 6 de marzo de 1968.—El Juez, Félix Rodríguez García. — El Secretario, Joaquín Vidal.—8.654-C.

y 2.ª 12-10-1968

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Luis Sancho de Mesa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se anuncia y hace saber: Que en los autos número 129 de 1967, de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por demanda de la entidad «Naviera del Odiel, S. A.», representada por el Procurador señor Boissier, contra el buque de bandera panameña «Dumbo» y la entidad propietaria del mismo «South Star Corporation», declarada en rebeldía, y en ejecución, por la vía de apremio, de la sentencia firme recaída en dicho juicio, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en súplica subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente:

«Buque de bandera panameña, denominado «Dumbo», que fué construido en el año 1945 en Aberdeen, con material de acero, que tiene un puente, tres mástiles inclinados a proa, de 203,25 pies de eslora de matrícula; 32,80 de manga y 13,75 de puntal, con un tonelaje bruto de 1.025,91 y de 577,46 de tonelaje neto, cuyo último reconocimiento especial fué en abril de 1964, con todos sus elementos. Pericialmente valorado en ocho millones de pesetas.

Para el acto de la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Dr. Chil, 1, Palacio de Justicia, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo y hora de las once; previéndose: que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a

licitación; que podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo, pero si fueran inferiores a las dos terceras partes del precio fijado para la segunda subasta, no será aprobado el remate hasta no cumplirse el requisito prevenido por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil; que los títulos de propiedad del buque se encuentran incorporados a los autos donde puedan ser examinados por los interesados; y, por último, que para la adquisición del referido buque habrán de obtener los interesados la oportuna autorización o licencia de la Autoridad de Marina competente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, que habrán de serlo en dos periodos de diez días cada uno, cuando menos, es decir, una vez cada diez días, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, formalizo y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de octubre de 1968.—El Secretario.—El Juez, Luis Sancho de Mesa.—3.407-3. 1.ª 12-10-1968

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos ejecutivos sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Piñeira, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra don Juan Córdoba Iniesta y su esposa, doña Antonia Gómez Rodríguez, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

A) Un trozo de tierra parte del conocido por el nombre de San Isidro (antes de las ocho hiladas), en el partido de Espinardo, de este término; tiene de fachada 16 metros por igual longitud de fondo, o sean 256 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de San Isidro (hoy Onésimo Redondo); Sur, casas baratas del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia; Este, don José Vañaveda Perea, y Oeste, calle de San Ignacio. Sobre este terreno se ha construido una casa que consta de dos plantas con tres viviendas en cada una, y cada vivienda se compone de comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios. Inscripción: libro 10, sección séptima, folios 215 y 216 vuelto, finca 813, primera y segunda.

B) Una parcela de tierra sita en término de Murcia, partido de Espinardo, que tiene de cabida 90 metros cuadrados, en la que existe ubicada una casa de las que estaban constituidas en las parcelas dadas a censo particular, existentes en la finca matriz; tiene doce metros de fachada a la calle de Fuensanta y una sola planta cubierta de tejado, con cuatro habitaciones y un pequeño patio. Linda: izquierda, entrando, derecha y espaldas, con parcelas con casas, dadas a censo particular, todas de la finca matriz, que son: la de la izquierda, de don Antonio Mercader Belando; la de la derecha, de don Joaquín Serrano Lorca; la de la espalda, de don José Hernández Martínez; por frente, con la calle de Fuensanta, en la que antes no tenía número y ahora está marcada con los números 3 y 5. Inscripción libro 10, sección séptima, folio 194, finca 806, primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por segunda vez en la suma de 450.000 pesetas y 135.000 pesetas, respectivamente, que son el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certifi-

cación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.372-3.

\*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Fermín Zapata Castañeda y doña Dolores Pérez Salado sobre secuestro de la finca hipotecada a la seguridad de un crédito de 67.676,75 pesetas, de la siguiente descripción:

Finca chalet «Villa Carmen», en Sevilla, avenida de Manuel Siurot, a la que tiene fachada y linda: Norte, chalet «Villa Dolores»; izquierda, o Sur, chalet «Villa Bella», y al fondo, Oeste, finca «Camponuevo». Consta de dos plantas principales, con sótano y un pequeño cuerpo en segunda planta. Tiene un pequeño jardín anterior y patio interior. Su superficie es de 144,81 metros cuadrados. Inscripción primera de segregación de la finca 5.852

Por providencia del día de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, el día veinte de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, y simultáneamente en el de igual clase que corresponda por repartimiento de la ciudad de Sevilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y los títulos suplidos por certificación del registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; deberán conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad se expide el presente, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.378-1.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario

rio promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de don Víctor Rodríguez García, contra doña María Teresa Blanco Hernando, casada con don Manuel Velasco Carratalá, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

«Finca.—Piso tercero derecha de la casa número 29 de la calle de San Vicente Ferrer Alta, con vuelta a la calle de San Andrés, número 4. Linda: por el Norte, con la calle de San Vicente Ferrer; Sur, casa número 28 de la calle del Espíritu Santo; Este, casa número 27 de la calle de San Vicente Ferrer; Oeste, piso tercero izquierda, caja de escalera y patio. Está formado de varias habitaciones, con la superficie de 101 metros y 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.257, libro 412 de la sección, folio 37, finca 10.356, inscripción primera.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños número 1, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas noventa mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.373-3.

Por el presente, en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Mitsui & Co. Ltd.», con don José María Legaza Casado y don Julián López Garrido, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca. Urbana.—Hotel con jardín, llamado «Villa María Teresa», en término de Collado Villalba, que estuvo señalado con la letra B, y hoy lo está con el número 43 de la calle de Ignacio González Serrano, contiguo a otro que estuvo señalado con la letra A en las inmediaciones de la estación férrea de dicha villa, construido en parte de la superficie de un terreno de mayor extensión. El emplazamiento del citado hotel tiene su fachada principal frente a la vía férrea, con trece huecos por planta, y mide cada una de su fachada diez metros. Contiene un garaje y cuadra, que actualmente constituyen una vivienda. Superficie del chalet a una y dos plantas es de ciento sesenta metros cuadrados y la de la vivienda que fué garaje y cuadra es de ochenta y siete metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, o sean mil ciento veinticinco pies noventa y seis décimos de otro cuadrado. La descripción literal de esta finca podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado el día vein-

tidós de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a pública licitación por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad de setecientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesetas con veinticinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto bueno: El Juez.—El Secretario.—8.975-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 356 del año 1966, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Paz García Blanco, representada por el Procurador señor Zulueta, contra doña Agustina Gómez Bravo-Donoso, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 835.000 pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y tercera subasta, en quiebra, la siguiente finca:

«Una dehesa llamada Aceñuela en la Real Dehesa de la Serena, antes de Monterrubio, hoy Castuera; su cabida, de 346 fanegas y nueve celemines, equivalentes a doscientas veintitrés hectáreas veintinueve áreas y veintiuna centiáreas. Linda: al Norte, con el río Zújar; Este, con Jarante y Horcajo; Sur, Arroyonillos, y Oeste, con la dehesa Cuesta Mala.»

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al tomo 483, libro 49, folio 98, finca 916, cuadruplicado, inscripción 10.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de diciembre próximo y hora de las once con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La referida subasta de la mencionada finca es en quiebra y por el tipo de novecientas setenta y cinco mil pesetas por que fué sacada la anterior.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y sin que pueda exigirse ningunos otros.

4.ª Todas las cargas o gravámenes anterior o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José López Borrasca.—3.374-3.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, accidentalmente por ausencia del titular encargado de este de igual clase número uno de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 194 del año 1968, se siguen autos de juicio y procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Miguel Oliver Vert, en nombre y representación de la Entidad denominada «Huarte y Cia., S. A.», contra la Empresa «Productos y Alimentos, Sociedad Anónima», domiciliada en Palma de Mallorca (camino vecinal de Son Serra, s/n.), en cuyos autos tengo acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes inmuebles que luego se dirán, propiedad de la Entidad demandada, especialmente hipotecada y a que este procedimiento se refiere, habiéndose señalado para el remate el día once de noviembre próximo, a la doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina Thomas, s/n., Palacio de Justicia, Palma de Mallorca, y cuya subasta se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el importe del precio que fué señalado como tipo de subasta en la escritura de constitución de hipoteca que se ejecuta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de los futuros licitadores, en donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Finca.—Fábrica con su maquinaria e instalaciones, situada en la urbanización «Vista Alegre», del predio Son Dameto de Baix, en Palma de Mallorca. Edificio situado en el camino vecinal de Son Serra, sin número. Mide el solar dos mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y construidos mil doscientos veinticuatro en planta baja, una terraza de cincuenta y ocho metros cuadrados y el resto destinado a jardín. Se compone de una planta baja, con seis cámaras frigoríficas, una sala de máquinas, una galería de alimentos y otras dependencias administrativas, y una primera planta, que mide mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, con ocho almacenes, una galería de alimentos, varias dependencias administrativas, una torre control de recuperación de agua y una vivienda. Linda: por el Norte, con espacio libre destinado a pasillo; por el Sur, con la calle G del plano de urbanización; por el Este, con zona verde, que la separa de la carretera de la Vileta,

y por el Oeste, con la calle letra M y parcela número cuatrocientos cuarenta y cuatro.

Título.—Le pertenece en cuanto al solar por agrupación formalizada en escritura otorgada el 4 de marzo de 1966 ante el Notario don Germán Chacartegui y las edificaciones por haberlas realizado a su costa, habiendo hecho pública la obra nueva en escritura autorizada por el Notario de esta residencia don Ignacio Zabala el 19 de abril de 1966.

Registro.—Tomo 3.001 del archivo, libro 103 de la sección III, folio 185, finca número 5.635. En la escritura de hipoteca se tasó dicha finca con todas sus anexidades, para que sirviera de tipo a la subasta, en ocho millones quinientas cincuenta mil (8.550.000) pesetas, cantidad, por tanto, que servirá de tipo para la subasta, a que el presente edicto se refiere.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—8.981-C.

### SEVILLA

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 131 de 1968 a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Manuel Rojo Serrano y doña Carmen Guerra García, se ha mandado por providencia de hoy sacar a primera subasta la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Suerte de tierra calma al sitio del Pinalajo o Valsequillo, de este término; de cabida once hectáreas ochenta áreas dieciocho centiáreas, aproximadamente equivalentes a veinte fanegas cuatro celemines. Está atravesada por la vereda de Armijo a Morón, y en su perímetro, e incluido en su cabida expresada, contiene una era, un pozo (denominado de Valsequillo) y la mitad dividida de un caserío procedente del total que correspondía a la finca matriz, cuya parte de caserío tiene un área de ciento treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: a Poniente, con la parte de caserío adjudicada a Miguel Rojo Serrano, enclavada en parcela de éste, y por los demás vientos, con tierra de la que se describe. Linda esta finca o suerte: al Norte, con otras de Juan y Antonio Rojo Serrano; al Este y Sur, con la finca «Reina Marín», de doña María Ciudad, y al Oeste, con parcelas de Miguel y Juan Rojo Serrano.

Inscrita al tomo 1.046 del archivo, libro 312 de la sección tercera de Morón, folio 48, finca número 10.225, inscripción primera.

Para el acto del remate se señala el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para el mismo el valor dado a la finca de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas por debajo del mismo y debiendo consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en el mismo Juzgado los licitadores el diez por ciento de tal tipo.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores aceptan como bastante la titulación, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no des-

tinando el precio del remate a su extinción.

Dado en Sevilla a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—8.965-C.

### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de noviembre, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que seguidamente se describen, en virtud de hipoteca constituida sobre las mismas y que se ejecuta en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 32 de 1968 a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Inmobiliaria Catalana Aragonesa, S. A.».

1. Finca rústica, sita en los términos de Tossa de Mar y Llagostera, de superficie 128 hectáreas 34 áreas 59 centiáreas 50 decímetros cuadrados, reducido por segregaciones efectuadas a 128 hectáreas dos áreas 32 centiáreas 25 decímetros cuadrados, en la que se contiene en término de Llagostera una casa pequeña, hoy ruinas, lindante: Norte, Ana Esteve Llach, Domingo Gotarra y Juan Masana; Este, la roca de Solius, Manuel Brusi y Carmen Rivas; Sur, Ana Esteve Llach, Domingo Gotarra, Juan Gutiérrez y Ana Esteve Llach, y Oeste, Joaquín Esteve Llach y Ana Esteve Llach. En su interior linda con José María Torradas, Juan Pujolras, Benito Soler y esposa, Augusto Serra, Juan Serra y esposa, Luis Trida y esposa, Juan Gutiérrez y esposa, Juan Alvarez, Alberto de Pablo, Francisco Gutiérrez, Juan Prat, Jorge Mestre y J. Roqueta. La porción sita en Tossa de Mar tiene 107 hectáreas 56 áreas 53 centiáreas 39 decímetros cuadrados, reducida por segregaciones efectuadas a 107 hectáreas 24 áreas 26 centiáreas 14 decímetros cuadrados, lindante: Norte, Juan Masana; Este, la roca de Solius y Manuel Brusi y Carmen Rivas; Sur, Ana Esteve Llach, Domingo Gotarra, Juan Gutiérrez y Ana Esteve Llach, y Oeste, Joaquín Esteve Llach y la porción de la finca sita en Llagostera. En su interior linda con las trece parcelas de los propietarios expresados antes al describir la total finca. Esta porción está formada por parte de la parcela 4 del polígono 5, la 6 del polígono 4, la 9 del polígono 4 y parte de la 62 del polígono 6 del catastro de rústica. La porción sita en término de Llagostera tiene 20 hectáreas 78 áreas seis centiáreas 11 decímetros cuadrados; lindante: Norte, Domingo Gotarra y Juan Masana; Este, la porción anterior, y Sur y Oeste, Ana Esteve Llach. Está formada por las parcelas 23, 26, 27 y 28 del polígono 13 y la 134 del polígono 14 de dicho catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.454, folio 5, finca 2.916, libro 79 de Llagostera, en el Registro de Gerona en cuanto a la porción sita en Llagostera, y en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, la porción sita en Tossa de Mar, al tomo 1.013, libro 44 de Tossa, folio 210, finca 1.349.

Vale la total finca 88.398.329,70 pesetas y responde de 42.970.000 pesetas de capital, sus intereses y comisión, y de 8.594.000 pesetas más para costas y gastos.

2. Pieza de tierra bosque alcornocal, pinal y monte bajo, sito en el vecindario de San Lorenzo, del término de Llagostera, de superficie, según el título, 77 hectáreas 30 áreas 11 centiáreas, pero según medición catastral, su real superficie es de 95 hectáreas 56 áreas 50 centiáreas; linda, Norte, Mariano Raurich, hoy Eliseo y Francisco Boix; Este, Francisco Vidal,

hoy Juan Massana, y Vicente Vicens, hoy Narciso Boix; Sur, el mismo Vicens, hoy Narciso Boix y herederos de José Tarrés, después Fernando Villalonga y hoy la sociedad (I. C. A. S. A.), y Oeste, Juan Ferrer, hoy Ana Esteve Llach, mediante, en parte, el torrente del Aburrit. Esta formada por las parcelas 18 y 19 del polígono 13 y la 131 bis del polígono 14 del catastro de rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 860, libro 54 de Llagostera, folio 64, finca 265.

Vale la finca 64.300.000 pesetas y responde de 32.030.000 pesetas de capital, sus intereses y comisión y de 6.406.000 pesetas más para costas y gastos.

Ha sido pactado en la escritura de constitución de hipoteca, como tipo para subasta, el precio expresado como su valor en las descripciones que anteceden.

A estos efectos se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se celebrará la subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta (setenta y cinco por ciento del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca fué este precio); que si no hubiere postura que cubra el expresado tipo de la segunda subasta podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días en las condiciones y con los efectos que previene la regla doce del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis Martín.—El Secretario, Fernando Paricio.—9.050-C.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

RETAMERO MORA, Antonio; hijo de Sergio y de María, natural de Niebla (Huelva), soltero, del campo, de veintitrés años, estatura 1,582 metros, con domicilio en Minas de Fio Tinto; procesado en la causa número 226 de 1968 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares (Madrid).—(3.528.)

### Juzgados civiles

SUDUPE URANGA, Ignacio; de veintiocho años, hijo de José Antonio y de Martina, natural de Azcoitia, con último domicilio en dicha localidad; procesado en la causa número 165 de 1964 por lesiones por agresión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(3.513.)